

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
3295/2017	La Junta de Gobierno Local

**García Sánchez, José María, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 24 de octubre de 2017 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 3295/2017. Concesión de subvención directa o nominativa a Cruz Roja (Emergencias).

Conocido el expediente seguido para la concesión de subvención nominativa al Comité Provincial de Cruz Roja de Zamora, para la realización del Programa "Servicios preventivos terrestres", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Que se conceda una SUBVENCIÓN NOMINATIVA al Comité Provincial de Cruz Roja en Zamora, con C.I.F. nº Q-2866001-G y domicilio en la calle Hernán Cortés nº 42 de Zamora, para la realización del Programa "servicios preventivos terrestres" por importe de 14.000,00 euros, que se destinará a gastos corrientes, año 2017, correspondientes a servicios profesionales, compra de material, suministros y otros (reparaciones, seguros, manutención y alojamiento voluntarios), de acuerdo con la documentación obrante en el expediente. El porcentaje de financiación del proyecto o programa subvencionado es el siguiente: Subvención solicitada (s): 14.000,00 euros. Importe presupuesto presentado (p): 15.500,00 euros. Porcentaje de financiación del proyecto (f):

$$f = 100 * \frac{14.000,00}{15.500,00} = 90,33 \%$$

Donde f es el porcentaje de financiación, s es el importe de la subvención solicitada y p es el importe del presupuesto presentado por el beneficiario o la beneficiaria.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a favor del Comité Provincial de Cruz Roja en Zamora, con C.I.F. nº Q-2866001-G y domicilio en la calle Hernán Cortés nº 42 de Zamora, por importe de 14.000,00 euros con cargo al documento de retención de créditos para gastar número 2017.2.0005578.000, de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por la Intervención municipal.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE